

REPUBLICA DE CHILE  
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

20

Santiago, veinte de mayo de dos mil ocho. INFORME LEY DE PRENSA N° 303

A fojas 76: a lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, como se pide, oficiese; al segundo otrosí, téngase presente.

Vistos, lo informado por la Fiscalía Nacional Económica, lo dispuesto por este Tribunal mediante Auto Acordado N° 6, de fecha 7 de julio de 2005, y que no se ha especificado los intereses en medios de comunicación social, ni las solicitudes que se encuentren en actual tramitación ante este Tribunal de empresas o personas relacionadas, se informa desfavorablemente la consulta de fojas 72, sin perjuicio de poder renovarse; al primer otrosí, a sus antecedentes.

Notifíquese por carta certificada.

Rol NC N° 257-08.

*[Handwritten signatures and lines]*

Pronunciada por los Ministros señores Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic y Sr. Tomás Menchaca Olivares.

*[Handwritten signature]*

